



Resolución Ministerial

N° 412-2014-MINAM

30 DIC. 2014

Lima,

Visto; el Memorandum N.º 717-2014-MINAM/DVMDERN de 29 de diciembre de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 253-2014-MINAM/DVMDERN de 04 de noviembre de 2014, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM, comunica a la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que la señora María Luisa Angélica Del Rio Mispireta, Especialista en Gestión de la Diversidad Biológica I, asistirá como representante del Ministerio del Ambiente – MINAM para actuar como punto focal titular ante la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que se realizará en la ciudad de Bonn – República Federal de Alemania, del 12 al 17 de enero de 2015;

Que, asimismo, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la asistencia y participación como representante del Ministerio del Ambiente al "Tercer Período de Sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES-3)";

Que, el Tercer período de Sesiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES-3), se realiza en función al mandato emanado por los países integrantes de la misma, con la finalidad de evaluar los avances de su plan de trabajo y tomar decisiones sobre futuras acciones respecto a la evaluación del estado de la biodiversidad del planeta, sus ecosistemas y los servicios esenciales que prestan a la comunidad;

Que, IPBES proporciona un mecanismo reconocido tanto por la comunidad científica y política para sintetizar, revisar, analizar y evaluar críticamente la información y el conocimiento relevante generado en el mundo por los gobiernos, instituciones académicas, organizaciones científicas, organizaciones no gubernamentales y las comunidades indígenas; tiene como objetivo atender las necesidades de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas, y aprovechar los procesos existentes que garanticen la sinergia y la complementariedad en el trabajo del otro;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación de la señora María Luisa Angélica Del Rio Mispireta, Especialista en Gestión de la Diversidad Biológica I, de la Dirección General de Diversidad Biológica, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, en el citado evento, por ser de interés institucional; cuya asistencia y



participación no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos; el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27619 y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora MARÍA LUISA ANGÉLICA DEL RIO MISPIRETA, Especialista de Gestión de la Diversidad Biológica I, de la Dirección General de Diversidad Biológica, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Bonn – República Federal de Alemania, del 09 al 18 de enero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Diversidad Biológica y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

